



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 235 Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Jueves 22 de Febrero de 2024

No. 34

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Licitación Selectiva No. LS 02-2024.....2639

Resolución Ministerial No. 12-2024.....2639

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 001-2024.....2640

### MINISTERIO DEL AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

Resolución Ministerial No. 010-2024.....2641

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Modificación No. 6 al PAC 2024.....2648

### COMISIÓN NACIONAL DE MICROFINANZAS

Resolución No.  
CD-CONAMI-001-01ENE25-2024.....2648

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resoluciones.....2649

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....2657

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....2657

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Reg. 2024-00465 – M. 53153478 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA  
LICITACION SELECTIVA No. LS 02-2024  
Adquisición de Productos Comestibles**

- 1) En cumplimiento a la Resolución Ministerial No. 12-2024, emitida por la Autoridad Competente del Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREX), publicada en La Gaceta, Diario Oficial de fecha 22 de febrero del año dos mil veinticuatro, la División de Adquisiciones del MINREX, invita a las personas naturales y personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Oferta en el procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2024 para la adquisición de Productos Comestibles, cuya finalidad pública es **garantizar los productos Comestibles para abastecer las necesidades de las atenciones protocolarias y a las diferentes áreas del Ministerio.**
- 2) La vigencia contractual iniciará a partir del día siguiente de la firma de la orden de compra y Contrato respectivo finalizando el 31 de diciembre 2024. Pudiendo ampliar a tres (3) meses adicionales, mediante simple requerimiento de este Ministerio. Los bienes serán entregados durante el periodo de vigencia, con planificación de entregas parciales, cada dos (2) meses o a necesidad de la Institución. El proveedor contratado una vez notificado de cada requerimiento, deberá entregar en la Unidad de Almacén Sede MINREX a más tardar tres (3) días hábiles, sin mayor dilatación alguna.
- 3) Los posibles oferentes podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), notificando a la División de Adquisiciones para su inclusión en las etapas de la referida Licitación.
- 4) En caso que los posibles Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del MINREX, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado, este monto no es reembolsable. El PBC estará a disposición de los posibles Oferentes en fecha 23 de febrero del año 2024, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.
- 5) La reunión para recepcionar las **aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones** se realizará el día **27 de febrero del 2024 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 6) La oferta deberá **redactarse en idioma español**, expresando los precios en moneda nacional, y entregarse en

la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicadas de donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 06 de marzo del 2024. LA ADJUDICACION SERÁ EN MONEDA CÓRDOBA Y PODRÁ SER TOTAL O PARCIAL.** Las ofertas serán abiertas de manera pública el **06 de marzo del 2024 a las 10:00 a.m.**, en presencia de los Representantes del MINREX, los Oferentes, sus Representantes Legales o delegados para la presentación de la oferta; en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el edificio del MINREX.

7) Las ofertas presentadas después de la hora y fecha indicadas en el Numeral 6 de esta Convocatoria no serán recepcionadas.

8) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, el MINREX podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley No. 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737.

9) Los oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**, la que consiste en una fianza o garantía bancaria (NO CHEQUE DE GERENCIA) emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de otras Entidades Financieras equivalente al 1% del monto total ofertado, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de **60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores**; de acuerdo a Circular Administrativa DGE/UN/08-2015 emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado.

10) El Contrato o los Contratos suscritos serán financiados con fondos provenientes del Presupuesto General de la República del presente periodo Presupuestario.

11) Las Normas y Procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, en el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y en la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación.

(f) Cra. Ingermina Cruz M., Responsable División de Adquisiciones MINREX.

Reg. 2024-00466 – M. 53153478 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 12-2024  
LICITACIÓN SELECTIVA No. LS 02-2024  
ADQUISICION DE PRODUCTOS COMESTIBLES**

La suscrita en uso de las facultades que le confieren; el Acuerdo Presidencial No. 192-2023 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 169 de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737” y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

**CONSIDERANDO****I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de Legalidad, Seguridad Jurídica y Debido Proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta Institución de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

**II**

Que a solicitud de la Oficina de Servicios Generales del MINREX, se encuentra debidamente planificada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del presente periodo Presupuestario de esta Institución; la adquisición de Productos Comestibles, con asignación presupuestaria hasta por el monto de **CS1,678,284.00 (Un Millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro córdobas)**, cuya Contratación tiene como finalidad pública, garantizar los Productos Comestibles para abastecer las necesidades de las atenciones protocolarias y a las diferentes áreas del Ministerio.

**III**

Que la ejecución de esta contratación está garantizada con fondos procedentes del Presupuesto General de la República del periodo presupuestario del año dos mil veinticuatro.

**IV**

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la misma; por lo que y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b), en el Arto. 30, en el Arto 52 de la Ley No. 737, en el Arto. 70 literal b) del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737 y el Arto. 15 de la Normativa para el Desarrollo del Procedimiento de Licitación, la modalidad que compete a esta Contratación es **Licitación Selectiva**; por lo que esta Autoridad le corresponde dar inicio a este procedimiento, mediante Resolución motivada.

**POR TANTO**

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas y a lo establecido en el Arto. 4 de la Normativa Procedimental de Licitación.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Dar Inicio al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2024 para la Adquisición de Productos Comestibles; cuya finalidad Pública ha sido expuesta en considerando II de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria hasta por el monto de **CS1,678,284.00 (Un Millón seiscientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro córdobas)** asignada al procedimiento de Licitación Selectiva No. LS 02-2024, fuente II.

**TERCERO:** Conformar y Designar al Comité de Evaluación, de acuerdo al Arto. 15 de la Ley No. 73 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y los Artos. 31, 32, 33 y 34 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. Cra. Ingérmina Cruz Méndez, Resp. División de Adquisiciones, Presidenta.
2. Cra. Maryuri de los Angeles Jiron Peña. Asesora Legal División de Asesoría Legal, Miembro.
3. Cra. Teresa Elizabeth García. Resp. Oficina de Control de Bienes, experta en la materia a contratar, Miembro.

**CUARTO:** El Comité de Evaluación estará a cargo de dar apertura pública, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas en el procedimiento de Licitación, con base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Especificaciones Técnicas y leyes de la materia, debiendo levantar Acta en cada etapa del procedimiento y copia a los oferentes respectivos, quedando en los Expedientes registrados todos los documentos Administrativos vinculantes.

**QUINTO:** Esta Contratación deberá desarrollarse conforme los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles, Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

**SEXTO:** Pliego de Bases y Condiciones (PBC), elaborado para la **Adquisición de Productos Comestibles**, es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que debe ajustarse el Procedimiento Licitatorio, la adjudicación y formalización del Contrato inclusive.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución surte sus efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones, del Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico (SISCAE). Comuníquese esta Resolución a los interesados y Responsables de garantizar este Procedimiento.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los **diecinueve** días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (F) **Cra. Yaosca Calderón Martín., Ministra Asesora Administrativa Financiera.**

---

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

---

Reg. 2024-00467 – M. 53035694 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Contratación Simplificada No. 001-2024 “Plan de Atención a Delegaciones del Ministerio de Educación”.**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 001-2024 “Plan de Atención a Delegaciones del Ministerio de Educación”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 22 de febrero de 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 27/02/2024**  
**HORA: De 08:00 am a 09:00 a.m.**  
**HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 09:10 a.m.**

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable División de Adquisiciones Ministerio de Educación.

**MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 2024-00469 – M. 53316758 – Valor C\$ 1,425.00

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 010- 2024**

**“ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VEDAS PARA  
EL AÑO 2024”**

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), Dirección Superior; en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día lunes doce de febrero del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la **Constitución Política de Nicaragua**, en su artículo 60, establece: “los nicaragüenses tienen derecho de habitar en un ambiente saludable, así como la obligación de su preservación y conservación. El bien común supremo y universal, condición para todos los demás bienes, es la Madre Tierra; esta debe ser amada, cuidada y regenerada... El bien común de la Tierra y de la humanidad nos pide que entendamos la Tierra como viva y sujeta de dignidad. Pertenecemos comunitariamente a todos los que la habitan y al conjunto de los ecosistemas” ...; dentro del mismo cuerpo de ley en su artículo 102, establece que los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; este podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos.

**II**

Que el **Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA)**, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, con reformas incorporadas, artículo 28, inciso d), es la instancia del Estado que administra el sistema de áreas protegidas del país, con sus respectivas zonas de amortiguamiento.

**III**

Que la **Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente**

y los **Recursos Naturales y sus reformas**, en su artículo 4, numeral 1) y 2), señala: El ambiente es patrimonio común de la nación y constituye una base sostenible para el desarrollo del país. Es deber del Estado y de todos los habitantes proteger los recursos naturales y el ambiente, mejorarlos, restaurarlos y procurar eliminar los patrones de producción y consumo no sostenibles. En el mismo cuerpo de Ley en el **artículo 22 establece que**, “El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, será la institución competente para la administración, normación, autorización de actividades, supervisión, monitoreo y regulación en las áreas protegidas que integran el SINAP.

**IV**

Que la **Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas**, artículo 81, numeral 1) señala que a efectos de resguardar la diversidad biológica, el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, deberá coordinar con las instituciones respectivas, con la finalidad de proteger y evitar la extinción o agotamiento de los recursos naturales, e implementar vedas temporales o indefinidas relacionadas con los recursos forestales, pesqueros y acuícola y de cualquier otra naturaleza que sean necesarios proteger. El **artículo 47 del Decreto No. 9-96, Reglamento de la Ley No. 217**, otorgan competencia al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales para establecer el Sistema de Vedas en materia de Diversidad Biológica, con el fin de proteger y resguardar las especies de flora y fauna amenazada, o en peligro de extinción.

**V**

Que el artículo 66, de la **Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales**, señala: Que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales determinará el listado de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, las cuales serán objeto de riguroso control y de mecanismos de protección in situ y ex situ, que garanticen su recuperación y conservación de acuerdo a las leyes especiales y/o convenios regionales e internacionales, en este mismo sentido en el artículo 46 del **Decreto Ejecutivo No. 9-96, Reglamento de la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales**, señala que para efectos del artículo 66 de la Ley No. 217; el MARENA elaborará y publicará el estado de las especies en peligro de extinción, amenazadas o protegidas, en un plazo de dos meses a partir de la publicación del presente Reglamento. Dicho listado será actualizado y publicado anualmente. A efectos de su protección se seguirán las medidas que se aplican a las especies contenidas en los apéndices de CITES.

**VI**

Que de conformidad a la **Ley No. 489, “Ley de Pesca y Acuicultura”** artículo 29, señala: Las Vedas para los recursos hidrobiológicos serán establecidas mediante Resolución Ministerial emitida por MARENA, y que se ha recibido la propuesta técnica emitida por el Instituto de la Pesca y Acuicultura (INPESCA) para su revisión técnica y publicación.

**VII**

Que la **Resolución Ministerial No. 007 - 999**, establece el **Sistema de Vedas de Especies Silvestres Nicaragüenses**,

como instrumento que determina los principios, conceptos, criterios, restricciones y regulaciones específicas para la Conservación de las especies silvestre; señala en su **artículo 13**: Las Vedas Nacionales serán revisadas, actualizadas y publicadas anualmente en la Gaceta, Diario Oficial de la República.

### VIII

Que el Sistema de Vedas, debe agrupar y armonizar entre sí el conjunto de principios y disposiciones que le integran, las condiciones ambientales, climáticas, épocas y zonas en que se presentan los ciclos de reproducción y reclutamiento de las diferentes poblaciones para permitir la efectiva conservación y uso sostenible de las especies de fauna y flora silvestre y sus hábitats.

### POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de la República de Nicaragua: Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo; Decreto No. 25 - 2006 Reformas y Adiciones al Decreto No. 71 - 98, Reglamento de la Ley No. 290; Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y sus Reformas; Decreto No. 9-96, Reglamento de la Ley No. 217; Decreto No. 01 - 2007, Reglamento de Áreas Protegidas de Nicaragua; Resolución Ministerial No. 007-999, establece el Sistema de Vedas de Especies Silvestres Nicaragüenses y Acuerdo Presidencial No. 139 - 2022 de fecha miércoles veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 178, de fecha viernes veintitrés de septiembre del año dos mil veintidós, la suscrita Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA);

### RESUELVE

## APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VEDAS PARA EL PERÍODO 2024

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.- Objeto.** La presente Resolución Ministerial tiene por objeto, actualizar el Sistema de Vedas de Especies de Vida Silvestres que regirá en el año dos mil veinticuatro (2024).

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución Ministerial, son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional.

**Artículo 3.- Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación es el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, a través de la Dirección General Patrimonio Natural y Biodiversidad, las Delegaciones Territoriales, en coordinación con el Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura (INPESCA), Instituto Nacional Forestal (INAFOR), los Gobiernos Municipales, Gobiernos Regionales, Consejos Regionales, Ejército de Nicaragua, Policía Nacional, Procuraduría General de la República,

Fiscalía General de la República, así como otras instituciones con competencia en la materia.

### CAPÍTULO II

#### VEDAS NACIONALES INDEFINIDAS

**Artículo 4. Vedas Indefinidas.** Se establecen como vedas nacionales indefinidas de especies silvestres, para el año dos mil veinticuatro las siguientes:

#### MAMÍFEROS

No.	Nombre Científico	Nombre Común
<b>Osos Hormigueros Familia <i>Myrmecophagidae</i></b>		
01.	<i>Myrmecophaga tridactyla</i>	Oso hormiguero/Oso caballo/ Oso hormiguero gigante
02.	<i>Tamandua mexicana</i>	Oso colmenero/ Perico/ Tamandúa norteño
03.	<i>Cyclops didactylus</i>	Oso hormiguero enano/ Oso hormiguero sedoso
<b>Perezosos Familia <i>Bradypodidae</i></b>		
04.	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso de dos garfios
05.	<i>Bradypus variegatus</i>	Perezoso de tres garfios
<b>Monos Americanos Familia <i>Cebidae</i></b>		
06.	<i>Cebus imitator</i>	Monocara blanca, capuchino
07.	<i>Alouatta palliata</i>	Mono congo, mono aullador
08.	<i>Ateles geoffroyi</i>	Mono araña, / mono bayo/ mono colorado
<b>Ardillas Familia <i>Sciuridae</i></b>		
09.	<i>Sciurus richmondi</i>	Ardilla del rama
<b>Taltuzas Familia <i>Geomyidae</i></b>		
10.	<i>Orthogeomys matagalpae</i>	Taltuza Segoviana
<b>Mapaches y similares Familia <i>Procyonidae</i></b>		
11.	<i>Potos flavus</i>	Cuyuso/ Kinkayú
12.	<i>Bassaricyon gabbii</i>	Cuyuso / Olingo
13.	<i>Bassariscus sumichrasti</i>	Cuyuso / Cacomistle
14.	<i>Nasua narica</i>	Pizote, Pizote solo
<b>Comadrejas, nutrias y tejones familia <i>Mustelidae</i></b>		
15.	<i>Mustela frenata</i>	Comadreja
16.	<i>Galictis vittata</i>	Tejon / Glotón mayor
17.	<i>Eira barbara</i>	Gato culumuco
18.	<i>Lontra longicaudis</i>	Perro de agua/ Nutria / Nutria Colilarga
<b>Gatos de Monte, pantera, león Familia <i>Felidae</i></b>		
19.	<i>Leopardus pardalis</i>	Tigrillo, Manigordo / Ocelote
20.	<i>Leopardus wiedii</i>	Gato de monte / Margay
21.	<i>Herpailurus yagouaroni</i>	Leoncillo
22.	<i>Puma concolor</i>	León / Puma

23.	<i>Panthera onca</i>	Tigre/ Jaguar
<b>Manatíes Orden Sirenia, Familia Trichechidae</b>		
24.	<i>Trichechus manatus</i>	Manatí. Palpa
<b>Tapires Orden Perisodactyla, Familia Tapiridae</b>		
25.	<i>Tapirus bairdii</i>	Danto, Danta, Tapir centroamericano
<b>Delfines y Ballenas Orden Cetacea</b>		
26.	<i>Sotalia fluviatilis</i>	Delfin/ Bufe negro/ Delfin Lagunero
27.	<i>Tursiops truncatus</i>	Delfin nariz de botella, D. hocicudo
28.	<i>Megaptera novaeangliae</i>	Ballena Jorobada, ambos Litorales

## A V E S

No.	Nombre Científico	Nombre Común
<b>GALLIFORMES</b>		
01.	<i>Penelope purpurascens</i>	Pava crestada
02.	<i>Penelopina nigra</i>	Chachalaca segoviana
03.	<i>Crax rubra</i>	Pavón, Pajuil
<b>CICONIIFORMES</b>		
<b>Ardeidae</b>		
04.	<i>Ardea alba</i>	Garza real
05.	<i>Ardea Herodias</i>	Garza paloma. Garza coca
06.	<i>Platalea ajaja</i>	Espatula Rosada, Garza rosada
<b>Ciconiidae</b>		
07.	<i>Jabiru mycteria</i>	Pancho galán, Galán sin ventura
<b>Threskiornithidae</b>		
08.	<i>Mesembrinibis cayennensis</i>	Garza verde
<b>Cathartidae</b>		
09.	<i>Sarcoramphus papa</i>	Rey de los zopilotes
<b>FALCONIFORMES</b>		
<b>Pandioninae</b>		
10.	<i>Pandion haliaetus</i>	Gavilán pescador
<b>Accipitrinae</b>		
11.	<i>Leptodon cayanensis</i>	Gavilán cabeza gris
12.	<i>Chondrohierax uncinatus</i>	Gavilán pico ganchudo
13.	<i>Elanoides forficatus</i>	Gavilancito cola de tijera
14.	<i>Gampsonyx swainsonii</i>	Gavilancito cara amarilla
15.	<i>Elanus leucurus</i>	Gavilán cola blanca
16.	<i>Rosthamus sociabilis</i>	Gavilancito caracolero
17.	<i>Harpagus bidentatus</i>	Gavilancito bidentado
18.	<i>Ictinia mississippiensis</i>	Elanio Cola negra

19.	<i>Ictinia plumbea</i>	Elanio Gris
20.	<i>Accipiter superciliosus</i>	Gavilancito pequeño
21.	<i>Accipiter striatus</i>	Gavilancito pajarero
22.	<i>Accipiter bicolor</i>	Gavilán bicolor
23.	<i>Busarellus nigricolis</i>	Gavilán cuello negro
24.	<i>Circus hudsonius</i>	Aguilucho de pantano
25.	<i>Geranospiza caerulescens</i>	Gavilán ranero patas rojas
26.	<i>Pseudastur albicollis</i>	Aguilucho Blanco
27.	<i>Buteogallus anthracinus</i>	Gavilán negro cangrejero
28.	<i>Buteogallus urubitinga</i>	Gavilán negro
29.	<i>Parabuteo unicinctus</i>	Gavilán crepuscular Charratera
30.	<i>Buteogallus solitarius</i>	Águila solitaria
31.	<i>Rupornis magnirostris</i>	Gavilán chapulinero, Gavilán de las rondas
32.	<i>Buteo platypterus</i>	Gavilán alas anchas
33.	<i>Buteo plagiatus</i>	Gavilán gris
34.	<i>Buteo brachyurus</i>	Gavilán pollero
35.	<i>Buteo swainsoni</i>	Gavilán
36.	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	Gavilán cola blanca
37.	<i>Buteo albonotatus</i>	Gavilán cola blanca
38.	<i>Buteo jamaicensis</i>	Gavilán cola rojiza
39.	<i>Leucopternis semiplumbeus</i>	Gavilán lomo gris
40.	<i>Morphnus guianensis</i>	Águila Crestada
41.	<i>Harpia harpyja</i>	Águila real
42.	<i>Spizastur melanoleucus</i>	Aguilucho blanco y negro
43.	<i>Spizastur tyrannus</i>	Aguilucho negro
44.	<i>Spizastur ornatus</i>	Aguilucho de las sierras
<b>FALCONIDAE</b>		
<b>Caracarinae</b>		
45.	<i>Caracara plancus</i>	Querque
<b>Falconinae</b>		
46.	<i>Herpetotheres cachinnas</i>	Guas Guas, Guaco
47.	<i>Falco sparverius</i>	Cernicalo, Gavilancito de patilla
48.	<i>Falco columbarius</i>	Halcón palomero, Esmerejón
49.	<i>Falco femoralis</i>	Halcón plumizo
50.	<i>Falco rufigularis</i>	Halcón murcielaguero
51.	<i>Falco deiroleucus</i>	Halcón pecho canelo
52.	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
<b>Micrasturinae</b>		
53.	<i>Micrastur ruficollis</i>	Halcón selvático cola bandada

54.	<i>Micrastur semitorquatus</i>	Halcón selvático collarajo
<b>GRUIFORMES</b>		
55.	<i>Porphyrio martinica</i>	Gallareta morada
56.	<i>Gallinula galeata</i>	Gallinita pico rojo
57.	<i>Fulica americana</i>	Gallinita de cáitez
<b>CHARADRIIFORMES</b>		
58.	<i>Burhinus bistriatus</i>	Alcaraván
<b>PSITTACIFORMES</b>		
59.	<i>Psittacara holochlorus</i>	Chocoyo jalacatero, Chocoyo coludo, Perico verde
60.	<i>Psittacara finschi</i>	Chocoyo frente carmesí
61.	<i>Psittacara strenuus</i>	Chocoyo Coludo-Chocoyo Verde
62.	<i>Eupsittula nana</i>	Chocoyo chanero, Perico frente oliva
63.	<i>Eupsittula canicularis</i>	Chocoyo frente anaranjada
64.	<i>Ara ambiguus</i>	Lapa verde
65.	<i>Ara macao</i>	Lapa roja
66.	<i>Bolborhynchus lineola</i>	Chocoyito listado
67.	<i>Brotogeris jugularis</i>	Chocoyo Zapoyolito, Chocoyo barbilla anaranjada
68.	<i>Pyrilia haematotis</i>	Perico real, Perico cabeza parda
69.	<i>Pionus senilis</i>	Cotorra costeña, Cotorra corona blanca
70.	<i>Amazona albifrons</i>	Cotorra o Cancán Cotorra frente blanca
71.	<i>Amazona autumnalis</i>	Lora costeña, Lora frente roja
72.	<i>Amazona farinosa</i>	Lora ojona, Lora corona azul
73.	<i>Amazona auropalliata</i>	Lora hablantina, Lora nuca amarilla
<b>TROGONIFORMES</b>		
74.	<i>Pharomachrus mocinno</i>	Quetzal
<b>PICIFORMES</b>		
75.	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito verde
76.	<i>Selenidera spectabilis</i>	Tucancito oído amarillo
77.	<i>Pteroglossus torquatus</i>	Tucán de collar
78.	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Tucán pico arcoiris
79.	<i>Ramphastos ambiguus</i>	Tucán bicolor
80.	<i>Procnias tricarunculatus</i>	Pájaro campana, rancho o rancho
<b>PASSERIFORMES</b>		
<b>Icteridae</b>		
81.	<i>Quiscalus nicaraguensis</i>	Zanatillo, zanate nicaragüense

## REPTILES

No.	Nombre Científico	Nombre Común
<b>Tortugas marinas</b>		
01.	<i>Caretta caretta</i>	Tortuga caguama
02.	<i>Chelonia agassizii</i>	Torita, tortuga negra del Pacífico
03.	<i>Chelonia mydas</i>	Tortuga verde del Caribe
04.	<i>Dermochelys coriacea</i>	Tortuga tora
05.	<i>Eretmochelys imbricata</i>	Tortuga carey
06.	<i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga paslama
<b>Lagarto y boas</b>		
07.	<i>Crocodylus acutus</i>	Lagarto, Lagarto negro o karas, Lagarto amarillo
08.	<i>Ungaliophis panamensis</i>	Chatilla, Boa enana de Panamá
09.	<i>Ungaliophis continentalis</i>	Chatilla, Boa enana
10.	<i>Corallus annulatus</i>	Boa arboricola
11.	<i>Ctenosaura quinquecarinatus</i>	Lagartija cola chata

## PECES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	
01	<i>Carcharhinus leucas</i>	Tiburón toro	Veda indefinida
02	<i>Rhincodon typus</i>	Tiburón ballena	Veda indefinida
03	<i>Carcharhinus longimanus</i>	Tiburón oceánico punta blanca	Veda indefinida
04	<i>Pristis pectinatus</i>	Pez sierra del Lago de Nicaragua y Río San Juan	Veda indefinida
05	<i>Pristis perotteti</i>	Pez sierra del Lago de Nicaragua y Río San Juan	Veda indefinida

## MOLUSCOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Anadara grandis</i>	Casco de burro	Indefinida

## ANFIBIOS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
1	<i>Lithobates miadis</i>	Rana leopardo isleña	Indefinida

2	Bolitoglossa insulares	Salamandra del volcán Maderas	Indefinida
3	Bolitoglossa mombachoensis	Salamandra del volcán Mombacho	Indefinida
4	Nototriton Saslaya	Salamandra del Saslaya	Indefinida

### FLORA

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Dipterix panamensis</i>	Almendro	Indefinida
02	<i>Swietenia macrophylla</i> King. <i>Swietenia humilis</i> Zucc.	Caoba del Atlántico Caoba del Pacífico	Indefinida
03	<i>Laguncularia racemosa</i>	Mangle blanco	Indefinida
04	<i>Conocarpus erectus</i>	Mangle falso	Indefinida
05	<i>Avicennia germinans</i>	Mangle negro	Indefinida
06	<i>Rhizophora mangle</i>	Mangle rojo	Indefinida
07	<i>Ceiba pentandra</i>	Ceibo	Indefinida
08	<i>Guaiacum sanctum</i> L.	Guayacán	Indefinida
09	<i>Pachira quinata</i>	Pochote	Indefinida en las áreas protegidas
10	<i>Cedrela odorata</i>	Cedro Real	Indefinida en las áreas protegidas

**Artículo 5.-** De conformidad a lo establecido en el artículo 2, del Decreto Presidencial No. 02 - 2024, de Suspensión de la Veda para el corte, aprovechamiento, transporte y comercialización de árboles de la especie de cedro real y pochote, excluyendo las áreas protegidas de conformidad a lo establecido en la legislación ambiental vigente, exceptuando el aprovechamiento de conformidad al Decreto No. 20 - 2017, Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales.

### CAPÍTULO III

#### VEDAS PARCIALES NACIONALES

**Artículo 6.- Vedas Parciales.** Se establecen como vedas nacionales parciales de especies silvestres para el año dos mil veinticuatro (2024) las siguientes:

### MAMÍFEROS

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Cuniculus paca</i>	Guardatinaja, Güña	1ro Enero / 30 Junio
02	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatuzá	1ro Enero / 30 Junio
03	<i>Dasyprocta novemcinctus</i>	Cusuco, Armado o Pitero	1ro Enero / 30 Junio
04	<i>Odocoileus virginianus</i>	Venado cola blanca, de rama zón, malacate	1ro Enero / 30 Junio
05	<i>Tayassu pecari</i>	Jabalí, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio
06	<i>Tayassu tajacu</i>	Sahino, Sajino, Chanco de monte	1ro Enero / 30 Junio

### AVES

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
<b>TINAMIFORMES</b>			
01.	<i>Crypturellus soui</i>	Chinga. Perdiz pequeña solitaria	1ro Abril / 31 Julio
02.	<i>Crypturellus cinnamomeus</i>	Perdiz canela. Chinga	1ro Abril / 31 Julio
03.	<i>Crypturellus boucardi</i>	Perdiz. Chinga	1ro Abril / 31 Julio
04.	<i>Tinamus major</i>	Gallinita de monte	1ro Abril / 31 Julio
<b>ANSERIFORMES</b>			
05.	<i>Dendrocygna autumnalis</i>	Piche canelo	1ro Enero / 31 Mayo
06.	<i>Dendrocygna bicolor</i>	Piche bicolor	1ro Enero / 31 Abril
07.	<i>Cairina moschata</i>	Pato real	1ro Enero / 31 Mayo
<b>GALLIFORMES</b>			
08.	<i>Ortalis vetula</i>	Chachalaca vientre claro	1ro Marzo / 30 Junio
09.	<i>Ortalis cinereiceps</i>	Chachalaca cabeza gris	1ro Marzo / 30 Junio
10.	<i>Rhynchortyx cinctus</i>	Codorniz patas largas	1ro Marzo / 30 Junio
<b>GRUIFORMES</b>			
11.	<i>Amaurolimnas concolor</i>	Gallinita gris	1ro Abril / 31 Julio



12.	<i>Aramides axillaris</i>	Gallinita cuello rojizo	1ro Abril / 31 Julio
13.	<i>Aramides albiventris</i>	Gallinita poponé	1ro Abril / 31 Julio
14.	<i>Pardirallus maculatus</i>	Gallinita moteada	1ro Abril / 31 Julio
15.	<i>Porzana carolina</i>	Gallinita de agua	1ro Abril / 31 Julio
16.	<i>Hapalocrex flaviventer</i>	Gallinita pecho amarillo	1ro Abril / 31 Julio
17.	<i>Laterallus ruber</i>	Gallinita rojiza	1ro Abril / 31 Julio
18.	<i>Laterallus exilis</i>	Gallinita pecho gris	1ro Abril / 31 Julio
19.	<i>Laterallus albigularis</i>	Gallinita garganta blanca	1ro Abril / 31 Julio

**PASSERIFORMES**

20.	<i>Icterus pectoralis</i>	Chichiltote pecho manchado	1ro Marzo / 30 Junio
21.	<i>Icterus gularis</i>	Chichiltote garganta negra	1ro Marzo / 30 Junio
22.	<i>Icterus gálbula</i>	Chorchita amarilla	1ro Marzo / 30 Junio
23.	<i>Turdus grayi</i>	Sinsonte, Sinsontle, Zensontle	1ro Mayo / 31 Agosto
24.	<i>Turdus plebejus</i>	Sinsontle segoviano	1ro Mayo / 31 Agosto

**R E P T I L E S**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
<b>Gallegos, boa y garrobo</b>			
01	<i>Ctenosaura similis</i>	Garrobo negro	1ro Enero / 30 Abril
02	<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde, Garrobo lapa	1ro Enero / 30 Abril
03	<i>Basiliscus basiliscus</i>	Gallego Café	1ro Abril / 31 Agosto
04	<i>Basiliscus plumifrons</i>	Gallego Verde	1ro Abril / 31 Agosto
05	<i>Basiliscus vittatus</i>	Basilisco	1ro Abril / 31 Agosto
06	<i>Boa imperator</i>	Boa común	1ro Abril / 31 Agosto
07	<i>Lampropeltis abnorma</i>	Falso Coral	1ro Abril / 31 Agosto
<b>Tortugas de tierra y Cuajipal</b>			
08	<i>Rhinoclemmys annulata</i>	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto

09	<i>Rhinoclemmys funerea</i>	Tortuga de Tierra	1ro Abril / 31 Agosto
10	<i>Rhinoclemmys pulcherrima</i>	Tortuga sabanera	1ro Abril / 31 Agosto
11	<i>Caiman crocodilus</i>	Cuajipal, Maizola	1ro Marzo / 30 Junio

**A N F I B I O S**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Agalychnis callidryas</i>	Rana Ojos Rojos	1ro Enero / 30 Abril
02	<i>Dendrobates auratus</i>	Ranita dorada	1ro Enero / 30 Abril
03	<i>Oophaga pumilio</i>	Ranita de sangre	1ro Enero / 30 Abril

**P E C E S**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Lepisosteus tropicus</i> <i>Lepisosteus spatula</i>	Gaspar del Lago Cocibolca	1ro Mayo / 30 Octubre
02	<i>Centropomus parallelus</i>	Róbalo del lago Cocibolca y Río San Juan	01 / 31 Diciembre
03	<i>Centropomus pectinatus</i>		
04	<i>Megalops atlanticus</i>	Sábalo real	01 Abril / 30 Junio, y 01 Agosto / 31 Octubre
05	<i>Parachromis dovii</i>	Guapote lagunero	20 Mayo / 20 Julio
06	<i>Parachromis managuensis</i>	Guapote tigre	20 Mayo / 20 Julio
07	<i>Pomadasys crocro</i>	Roncador (San Carlos Río San Juan)	15 Noviembre / 31 Diciembre
08	<i>Thunus albacares</i> ,	Atunes del océano pacífico oriental	29 Julio / 8 Octubre y/o del 9 Noviembre / 19 Enero de 2024. (Se puede aplicar cualquiera de los dos periodos). Para la pesca de los atunes aleta amarilla, patudo y barrilete realizada por los buques cerqueros dentro del área de 96° y 110°O y entre 4°N y 3°S, conocida como el "corralito" tiene veda desde las 00:00 horas del 9 de octubre hasta las 24:00 horas del 8 de noviembre de cada año.
09	<i>Thunus obesus</i>		
10	<i>Katsuwonus pelamis</i>		

**MOLUSCOS**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Anadara similis</i>	Concha Negra	21 Abril / 15 Julio
02	<i>Anadara tuberculosa</i>	Concha Negra	21 Abril / 15 Julio
03	<i>Strombus gigas</i>	Caracol Rosado del Caribe	01 Junio / 30 Septiembre

**CRUSTÁCEOS**

No.	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01	<i>Farfantepenaeus</i> y <i>Litopenaeus</i> sp.	Camarones costeros del Caribe	15 Abril / 15 Junio. (Considerando que el reclutamiento de estas especies a la pesquería inicia a mediados del mes de junio)
02	Gen. <i>Farfantepenaeus</i> y <i>Litopenaeus</i> . <i>Trachypenaeus</i> sp. Tigre o rayado) y <i>Xiphopenaeus riveti</i> (titi)	Camarones costeros del pacífico, Chacalines tigre y titi del Pacífico.	Se suspenden las actividades pesqueras para los camarones costeros en la zona marina (Pesca industrial) durante el período del 01 de abril al 31 de mayo con el objetivo de proteger su reproducción, y para el período del 01 de octubre al 30 de noviembre con el objetivo de proteger el reclutamiento.
03	Gen. <i>Farfantepenaeus</i> y <i>Litopenaeus</i> sp.	Se suspenden las actividades para la captura de larvas silvestres de camarón costero del pacífico.	del 01 de junio al 31 de agosto.

04	<i>Panulirus argus</i>	Langosta Espinosa del Caribe	01 de marzo al 30 de junio
05	<i>Macrobranchium carcinus</i>	Camarón de Río	01 de enero al 30 de junio

**EQUINODERMOS**

No	Nombre Científico	Nombre Común	Período de Veda
01		Pepinos de mar del Caribe y del Océano Pacífico	01 de junio al 30 de noviembre.
02	Familia <i>Holothuridae</i>	Pepino de mar café del caribe	01 de enero al 31 de diciembre
03		Pepino de mar conocido como lápiz y carajo del Caribe	01 de enero al 31 de diciembre

**Artículo 7.-** En el caso de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) del Caribe, solo se permite el consumo con fines de subsistencia para las comunidades de la Costa Caribe Nicaragüense, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en la Gaceta No. 251 del veintisiete de diciembre del año dos mil cuatro y artículo 106 de su reglamento Decreto No. 09 - 2005, y de conformidad a lo establecido en la normativa para la ejecución del sistema de consumo con fines de subsistencia de la tortuga verde (*Chelonia mydas*) del caribe.

**Artículo 8.-** Se autoriza durante el mes de septiembre la pesca deportiva de Sábalo Real en el Departamento de Río San Juan, siempre y cuando cumpla con las autorizaciones establecidas por las autoridades correspondientes.

**CAPÍTULO IV****INCUMPLIMIENTO**

**Artículo 9.-** El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución Ministerial será Sancionado en el ámbito de las competencias del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, conforme el procedimiento administrativo establecido en la Ley No. 217, Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, su Reglamento Decreto No. 9 - 96, y Decreto No. 01-2007, Reglamento de Áreas Protegidas y las Leyes y Reglamentos especiales aplicables.

**Artículo 10.-** Deróguese la **Resolución Ministerial No. 028 - 2023**, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 96 de fecha jueves uno de junio del año dos mil veintitrés.

**Artículo 11.-** De no publicarse el Sistema de Vedas para el año dos mil veinticinco, seguirá vigente lo establecido en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 12.-** La presente Resolución Ministerial entra

en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial; publíquese en la página web del MARENA.

(f) **Heyddy Loredana Calderón Palma**, Ministra-MARENA.

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS  
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 2024-00449 – M. 52925995 – Valor C\$ 95.00

La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios (ENACAL), en cumplimiento al Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 58 del Reglamento General-Decreto N° 75-2010, por este medio informa a los potenciales oferentes de Bienes, Obras y Servicios, que la Modificación No. 6 al Programa Anual de Contrataciones (PAC-2024) correspondiente a la Unidad de Adquisiciones de la Gerencia de Proyectos e Inversiones, contiene línea mediante la modalidad de Contratación Directa siguiente:

No. Línea PAC	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Línea PAC 206	Adquisición de Controles Eléctricos y Accesorios para la Estación de Bombeo La Trinidad Monto estimado: C\$ 852,915.00	Gobierno de Nicaragua

Esta línea se encuentra publicada en el portal único de contrataciones ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)).

Managua, 15 de febrero de 2024. (F) **NATALIA AVILES HERRERA**, Directora de Adquisiciones e Importaciones.

**COMISIÓN NACIONAL  
DE MICROFINANZAS**

Reg. 2024-00390 – M. 52503806 – Valor C\$ 190.00

El suscrito, Álvaro José Contreras, en calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), CERTIFICO la Resolución CD-CONAMI-001-01ENE25-2024 aprobada en sesión ordinaria No. 01-2024 de fecha veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE MICROFINANZAS. MANAGUA,  
VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTICUATRO. LAS ONCE DE LA MAÑANA.**

**RESOLUCIÓN No. CD-CONAMI-001-01ENE25-2024  
De fecha 25 de enero de 2024**

**AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL**

**REGISTRO NACIONAL DE IMF DE  
SOMOS UNICREDIT YA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(UNICREDIT YA, S. A.)**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Señor **Carlos Ernesto Sáenz Valle**, en su calidad de Apoderado General de Administración y autorizado especial de la sociedad **SOMOS UNICREDIT YA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, presentó con fecha ocho de noviembre del año dos mil veintitrés, solicitud de inscripción de su representada en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), de conformidad con la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, Numero 128, de fecha once de julio del año dos mil once, su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No. 769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés y Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Numero 03 de fecha diez de enero del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que la solicitud presentada por el Señor **Carlos Ernesto Sáenz Valle**, en su calidad de Apoderado General de Administración y autorizado especial de la sociedad **SOMOS UNICREDIT YA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” y, su reforma Ley No. 1168; artículo 5, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

**POR TANTO:**

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) en uso de las facultades que le confieren los artículos 12 numeral 1, 20, 21 y 78 de la Ley No. 769, “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas” y, su reforma Ley No. 1168, artículos 5, 7 y 8, de la Resolución CD-CONAMI-027-02NOV30-2023 “Norma sobre los Requisitos de Inscripción de las Instituciones de Microfinanzas en el Registro Nacional de IMF”.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorícese a partir del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, el Registro de **SOMOS UNICREDIT YA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en el Registro Nacional de IMF, como una Institución de Microfinanzas (IMF), para que efectúe todas las operaciones y goce de los privilegios establecidos en la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 128, del 11 de Julio del año 2011 y su reforma Ley No. 1168, “Ley de Reforma a la Ley No.

769, Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 201, de fecha siete de noviembre del año dos mil veintitrés. La entidad deberá de cumplir con las disposiciones del Consejo Directivo sobre el Registro de **SOMOS UNICREDIT YA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para la inscripción en el Registro Nacional de IMF, adscrito a la CONAMI.

**SEGUNDO:** Notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta de la IMF autorizada. (f) Jim Madriz López, Presidente, (f) Freddy José Cruz Cortez, Miembro Propietario, (f) Alejandra Leonor Corea Bradford, Miembro Propietario (f) Flavio Chiong Aráuz, Miembro Suplente, (f) Álvaro José Contreras, Secretario. (f) Álvaro José Contreras, Secretario - Consejo Directivo.

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 2024-00291 – M. 52047653 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, dos (0001), Folios tres (3) y cuatro (4), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-361-2023** a favor de la sociedad mercantil **SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LIPV-IPV-0002-2024**

Que vista la solicitud presentada el treintaiuno de enero del dos mil veinticuatro por el licenciado Erwin Guillermo Castillo Ortega en su calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **SEGURA COMPAÑÍA FIDUCIARIA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número trescientos dieciséis (316), suscrita el treintaiuno de julio del dos mil doce ante los oficios notariales del licenciado José Ignacio Marengo Obeso, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento treintaisiete (137) suscrita el nueve de marzo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado José Ignacio Marengo Obeso, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-361-2023** de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-361-2023** de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Segura Compañía Fiduciaria, S.A.» emitida el cinco de diciembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el treintaiuno de enero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales industriales (STARI) designado «STAR zona norte» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **601936 E – 1365184 N.**

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de vertido norte» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **601857 E – 1365212 N** con un volumen máximo de vertido anual de 110 691.00 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde a **REUSO AGRÍCOLA Y/O FORESTAL, CATEGORÍA B.**

**CUARTO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales industriales (STARI) designado «STAR zona sur» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **602548 E – 1364866 N.**

**QUINTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de vertido sur» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **602329 E – 1364762 N** con un volumen máximo de vertido anual de 40 997.00 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde a **REUSO AGRÍCOLA Y/O FORESTAL, CATEGORÍA B.**

Dado en la ciudad de Managua, a las tres y treinta minutos de la tarde del treintaiuno de enero del dos mil veinticuatro.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.**- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Erwin Guillermo Castillo Ortega, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-361-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso

de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y treinta y siete minutos de la tarde del treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00351 – M. 52234102 – Valor C\$ 290.00

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º RAI-ANA-DE-0004-2024 «Nombramiento de Registradora Pública Nacional de Derechos de Uso Agua y Prestadores de Servicios», emitida el veintidós de enero del dos mil veinticuatro; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, dos (0012), Folio diecinueve (19) y veinte (20), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-319-2023** a favor de la sociedad mercantil **CARGILL DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### RPNDAPS-LITC-MTC-0015-2024

Que vista la solicitud presentada el veinticinco de enero del dos mil veinticuatro por la arquitecta Lissette de los Ángeles Urey Benavidez en calidad de Apoderado Especial de la sociedad mercantil **CARGILL DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número doscientos cuatro (204) suscrita el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco ante los oficios notariales del licenciado Gilberto Cuadra Vega, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento veinte y cinco (125) suscrita el treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno ante los oficios notariales del licenciado Federico Arturo Gurdían Sacasa, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-319-2023 de Modificación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-319-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa N.º 144-2017 “Cancelación de Resolución Administrativa N.º 039-2013 y 100-2016 y Renovación Título de Concesión para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de tres (3) pozos a favor de Cargill de Nicaragua, S.A.”»

emitida el seis de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el veinticinco de enero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee la vigencia correspondiente en la Resolución Administrativa N.º 144-2017.

**SEGUNDO.** Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 144-2017 de «Cancelación de las Resoluciones Administrativas No. 039-2017 y 100-2016 y Renovación de Título de Concesión Para Aprovechamiento de Aguas Subterráneas de tres (03) pozos a favor de Cargill de Nicaragua, S.A.», emitida el ocho de noviembre del dos mil diecisiete e inscrita en el Asiento número uno, cuatro, uno (141), folios quinientos once (511) y quinientos trece (513) del Tomo I del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales del ocho de noviembre del dos mil diecisiete, referente a las coordenadas del punto de aprovechamiento autorizado.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento para **CONSUMO HUMANO, AGROPECUARIO E INDUSTRIAL** sobre los puntos circunscritos en el municipio de Nindirí, Masaya, cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», específicamente en las coordenadas detalladas :

Nombre del sitio	Coordenadas de RAE: 144-2017		Coordenadas a modificar	
	Este	Norte	Este	Norte
Pozo 2	588689	1330970	588697	1331138
Pozo 3	588827	1330889	667230	1330917

Dado en la ciudad de Managua, a las una y treinta y cinco minutos de la tarde del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. (F).- **GUADALUPE DE JESÚS GONZÁLEZ RIVERA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (a. i. ) - **AUTORIDAD NACIONAL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la arquitecta Lissette de los Ángeles Urey Benavidez, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-319-2023**, en el cual se indica que: « (...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...) » . En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y cuarenta y seis minutos de la tarde del veintiséis de enero del dos mil veinticuatro. (F) **GUADALUPE DE JESÚS GONZÁLEZ RIVERA**, Registradora Pública Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios (a.i) **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00351 – M. 52234102 – Valor C\$ 290.00

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, uno (0021), Folios veintisiete (27) y veintiocho (28), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-371-2023** a favor del **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-CTC-0021-2024**

Que vista la solicitud presentada el seis de febrero del dos mil veinticuatro por el ingeniero Fidel Abraham Lanuza Palacios en calidad de Apoderado Especial de Representación de la sociedad mercantil Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V., gestora ante la Autoridad Nacional del Agua de acuerdo con «*Contrato N.º DEP055-019-2021*», suscrito entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA** representado por la ingeniera Rosa Argentina Guadamuz Castillo en calidad de Secretaria General facultada mediante Acuerdo Presidencial N.º 114-2019 del treintauno de julio del dos mil diecinueve, y el señor Denis Adolfo Erazo León, Apoderado General de Administración y Representación de la sociedad mercantil Empresa de Construcción y Transporte Eterna, S.A. de C.V. de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número treintaiséis (36) suscrita el diecinueve de agosto del dos mil veinte ante los oficios notariales del licenciado Héctor René Maldonado en la ciudad de San Pedro Sula, Honduras; todo ello con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-371-2023** de **Cancelación de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-371-2023** de «Cancelación de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, otorgada bajo la RAE-DGRH-0170-2022, a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI)» emitida el trece de diciembre del dos mil veintidós y notificada a representantes de dicha institución el seis de febrero del dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Cancelar y dejar sin efecto el Asiento número cero, uno, tres, uno (0131) del veintiuno de julio del dos mil veintidós, folios ciento setentauno (171) y ciento setentaids

(172) del Tomo III del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones, correspondiente a inscripción de Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0170-2022** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma a favor del Ministerio de Transporte e Infraestructura» emitida el uno de julio del dos mil veintidós.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.-  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Fidel Abraham Lanuza Palacios, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Segundo de la inscrita Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-371-2023**, en el cual se indica que: «*(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y tres minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00382 – M. 52133905 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cero (0020), Folios veinticinco (25) y veintiséis (26), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-378-2023** a favor de la sociedad mercantil **PREFABRICADOS DE CONCRETO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-ITC-0020-2024**

Que vista la solicitud presentada el dos de febrero del dos mil veinticuatro por la señora Tamara Libertad Granados

Etchegoyen en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **PREFABRICADOS DE CONCRETO DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número ciento cuarentaiocho (148) suscrita el veintiséis de septiembre del dos mil seis ante los oficios notariales de la licenciada Laura Lucía Urtecho Jerez, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento dos (102) suscrita el tres de julio del dos mil veintitrés ante los oficios notariales de la licenciada Laura Lucía Urtecho Jerez, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-378-2023 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-378-2023** de «Permiso de perforación y título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (1) pozo a favor de Prefabricados de Concreto de Nicaragua, S.A.» emitida el dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el dos de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo PRECONICSA-comarca Cofradía-El Portillo» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Nindirí, departamento de Masaya, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **593309 E – 1336945 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 122 657,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del dos de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la señora Tamara Libertad Granados Etchegoyen, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-378-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las cuatro y cuatro minutos de la tarde del dos de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00383 – M. 52343020 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, cinco (0025), Folios treintauno (31) y treintaids (32), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-328-2023** a favor de la sociedad mercantil **LUALMADE, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0025-2024**

Que vista la solicitud presentada el siete de febrero del dos mil veinticuatro por el señor Luis Ernesto Moraga Estrada en calidad de Apoderado Generalísimo de la sociedad mercantil **LUALMADE, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número treintaicinco (35) suscrita el siete de mayo del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Eduardo José Rodríguez Alemán, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número tres (3) suscrita el diecinueve de junio del dos mil cuatro ante los oficios notariales del licenciado Eduardo José Rodríguez Alemán, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-328-2023 de Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-328-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de LUALMADE, S.A.» emitida el catorce de noviembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el siete de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Burbujas de Amor», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Mateare, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **571357 E – 1346418 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 8876,14 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y quince minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del señor Luis Ernesto Moraga Estrada, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-328-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la tres y treintaidós minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00384 – M. 52343306 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, seis (0026), Folios treintaidós (32) y treintaitrés (33), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0246-2023** a favor de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE CHINANDEGA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **RPNDAPS-LITC-MTC-0026-2024**

Que vista la solicitud presentada el siete de febrero del dos mil veinticuatro por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **ZONA FRANCA INTERNACIONAL DE CHINANDEGA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número sesentaicinco (65) suscrita el once de octubre del dos mil uno ante los oficios notariales del licenciado Edgard Einstein Murillo Hurtado, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número seis (6) suscrita el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Eduardo José Rodríguez Alemán,

con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0246-2023 de Modificación de Título de Concesión.**

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0246-2023** de «Modificación de Resolución Administrativa 112-2017 Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterránea de un (01) pozo a favor de Zona Franca Internacional de Chinandega, S.A.» emitida el cuatro de septiembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el siete de febrero del dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Refrendar la modificación del Resuelve Primero de la Resolución Administrativa N.º 112-2017 de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Zona Franca Internacional de Chinandega, S.A.», emitida el tres de octubre del dos mil diecisiete e inscrita en el Asiento número uno, cero, nueve (109), folio trescientos noventaicinco (395) del Tomo I del Libro de Inscripción Digital de Títulos de Concesiones, Permisos, Autorizaciones y Licencias Especiales del tres de octubre del dos mil diecisiete, referente al volumen máximo de aprovechamiento autorizado.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «**Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo**», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 493557 E – 1393421 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 107 896,26 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO.**

Dado en la ciudad de Managua, a la una y veintiocho minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0246-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la tres y veinte minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 2024-00385 – M. 52342561 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**



El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, siete (0027), Folio treintaicuatro (34), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-298-2023** a favor de la sociedad mercantil **DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0027-2024**

Que vista la solicitud presentada el siete de febrero del dos mil veinticuatro por la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar en calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número cuarentaisiete (47) suscrita el veintidós de noviembre del dos mil ante los oficios notariales del licenciado José Ramón Martínez Rivera, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número siete (7) suscrita el veintiocho de marzo del dos mil veintitrés ante los oficios notariales del licenciado Ricardo Elías Alvarado Mayorga, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-298-2023** de **Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-298-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de un (01) pozo a favor de Desarrollo Ecoturístico de Nicaragua, S.A.» emitida el veinte de octubre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el siete de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo DENISA», circunscrito en la cuenca N.º 64 denominada «Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo», demarcado en el municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 **485998 E – 1393423 N** con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 37 525,84 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO**.

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cuarentaitrés minutos

de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Yelda Petronila Ruiz Aguilar, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-298-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a la tres y veintiocho minutos de la tarde del siete de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00386 – M. 52499527 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, dos (0022), Folios veintiocho (28) y veintinueve (29), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0392-2023** a favor de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0022-2024**

Que vista la solicitud presentada el seis de febrero del dos mil veinticuatro por la ingeniera Marbelly del Carmen Briones Cisneros en calidad de Apoderada Especial de Representación de la sociedad mercantil **MOLINOS DE NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número ciento cincuentaicuatro (154) suscrita el quince de octubre de mil novecientos sesentaicuatro ante los oficios notariales del licenciado René Vivas Benard, y cuya representación la acredita a través de Testimonio de Escritura Pública número ciento cincuentaicinco (155) suscrita el tres de diciembre del dos mil veintiuno ante los

oficios notariales del licenciado Flavio Alberto Morales Garay, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0392-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0392-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de dos (02) pozos, a favor de Molinos de Nicaragua, S.A.» emitida el veinte de diciembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha sociedad el seis de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Crianza», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 617137 E – 1465948 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 13 800,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

**TERCERO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Producción», circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 617317 E – 1465693 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 13 800,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO E INDUSTRIAL**.

Dado en la ciudad de Managua, a las dos y trece minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud de la ingeniera Marbelly del Carmen Briones Cisneros, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0392-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las tres y doce minutos de la tarde del seis de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00387 – M. 52499527 – Valor C\$ 290.00

**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL**

**DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, uno, siete (0017), Folios veintiuno (21) y veintidós (22), Tomo V, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de la **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-379-2023** a favor de la sociedad mercantil **MLR FORESTAL DE NICARAGUA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

**RPNDAPS-LITC-ITC-0017-2024**

Que vista la solicitud presentada el dos de febrero del dos mil veinticuatro por el licenciado Alder Jamil Argüello Montenegro en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **MLR FORESTAL DE NICARAGUA, S.A.**, constituida a través de Escritura Pública número veintiséis (26) suscrita el trece de diciembre del dos mil diez ante los oficios notariales del licenciado Álvaro Martín Peralta Gadea, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número treintidós (32) suscrita el doce de mayo del dos mil veintiuno ante los oficios notariales de la licenciada Adela María Rodríguez Lanuza, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-379-2023** de Título de Concesión.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-379-2023** de «Título de concesión para aprovechamiento temporal de aguas subterráneas de un (1) pozo a favor de MRL Forestal de Nicaragua, S.A.» emitida el diecinueve de diciembre del dos mil veintitrés y notificada a representantes de dicha empresa el dos de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (5) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento sobre el punto designado «Pozo Danlí circunscrito en la cuenca N.º 53 denominada «**Río Prinzapolka**», demarcado en el municipio de Siuna, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 727523 E – 1513053 N con un volumen máximo de aprovechamiento anual de 42 000,00 m<sup>3</sup>. El uso autorizado corresponde a **CONSUMO HUMANO Y AGROPECUARIO**.

Dado en la ciudad de Managua, a las doce y cuarenta minutos del mediodía del dos de febrero del dos mil veinticuatro.

(F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Alder Jamil Argüello Montenegro, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Tercero de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-379-2023, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...).».

En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las doce y cuarentaisiete minutos del mediodía del dos de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2024-00388 – M. 52503628 – Valor C\$ 290.00

#### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, cero, cuatro (0004), Folios seis (6) y siete (7), Tomo V, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-364-2024 a favor de la sociedad mercantil **SAHLMAN SEAFOODS OF NICARAGUA, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES.-**

#### **Asiento N.º 0004 RPNDAPS-LIPV-IPV-0004-2024**

Que vista la solicitud presentada el doce de febrero del dos mil veinticuatro por el licenciado Virgilio José Castillo Hawkins en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **SAHLMAN SEAFOODS OF NICARAGUA, S.A.** constituida a través de Escritura Pública número seis (6) suscrita el veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis ante los oficios notariales del licenciado Joaquín Morales Salinas, y cuya representación la acreditada a través de Testimonio de Escritura Pública número trescientos cincuenta y nueve (359) suscrita el doce de agosto del dos mil trece ante los oficios notariales del

licenciado Alfonso José Sandino Granera, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-364-2023** de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-364-2023 de «Permiso de vertidos a favor de Sahlman Seafoods of Nicaragua, S.A.» emitida el seis de diciembre del dos mil veinticuatro y notificada a representantes de dicha empresa el doce de febrero del dos mil veinticuatro. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR y pozo de infiltración No. 1 de Glacial» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587725 E – 1336037 N.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587721 E – 1336019 N con un volumen máximo de vertido anual de 718,00 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO (POZO DE INFILTRACIÓN)**.

**CUARTO.** El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) designado «STAR y pozo de infiltración No. 2 de Glacial» se circunscribe en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587725 E – 1336037 N.

**QUINTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de vertido» circunscrito en la cuenca N.º 69 denominada «**Río San Juan**», demarcado en el municipio de Managua, departamento de Managua, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 587719 E – 1336040 N con un volumen máximo de vertido anual de 718,00 m<sup>3</sup>. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde a **SUBSUELO (POZO DE INFILTRACIÓN)**.

Dado en la ciudad de Managua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del doce de febrero del dos mil veinticuatro. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA.-** Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Es conforme con su original, y a solicitud del licenciado Virgilio José Castillo Hawkins, para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Cuarto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-364-2024, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución Administrativa, la cual deberá ser publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días

*calendarios (...)*». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en un folio anverso de papel común, en la ciudad de Managua, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana del doce de febrero del dos mil veinticuatro. (f) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-00434 – M. 52841578 – Valor C\$ 435.00

#### EDICTO

##### CODIGO:

Asunto numero: 000004-0818-2024-FM.

**JUZGADO LOCAL UNICO DE EL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN. SIENDO DOCE DE LA TARDE DEL VEINTITRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**SE EMPLAZA** al señor de nombre **ROSALINO GARCIA MACHADO**, en calidad de demandado, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio actual desconocido, para que, dentro del término de diez días hábiles, mas el termino de la distancia después de la última publicación, comparezca a contestar demanda en su contra, promovida por el Licenciado Jorge Jader Bravo Orozco, Apoderado Especialísimo para divorciar a la señora: **ALVA IDALIA MORALES** en el PROCESO ESPECIAL COMUN DE FAMILIA DE: **DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL POR VOLUNTAD DE UNA DE LAS PARTES**, con Expediente Judicial numero: 000004-0818-2024-FM. Radicado ante el **JUZGADO LOCAL UNICO DEL MUNICIPIO DEL ALMENDRO, DEPARTAMENTO DE RIO SAN JUAN**. Se le previene que de no comparecer se le nombrarara un representante de oficio, en base al arto 515 del CF.

Dado en el Municipio de El Almendro, Rio san Juan, a las doce y quince minutos de la tarde del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Martha Auxiliadora Marin Marín, Juez Local Único, de El Almendro, Rio San Juan. (f) Licenciada Iris Amelia Pineda Espino, Secretaria Judicial.

3-2

### UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP0609 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Max Eduardo Guevara Flores, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MAX EDUARDO GUEVARA FLORES**, natural de Panamá,

con documento de Identidad No. 6-716-1979, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3780, Folio 67, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extendiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0610 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Maximo Alejandro Hernandez Bustillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MAXIMO ALEJANDRO HERNANDEZ BUSTILLO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801 1980 13750, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3781, Folio 68, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extendiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0611 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Rosemary Galvez Jaen, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ROSEMARY GALVEZ JAEN**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-860-2025, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3782, Folio 68, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0612 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Blanca Cecilia Lara Martinez, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO BLANCA CECILIA LARA MARTINEZ**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1503 1989 02450, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3783, Folio 68, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de

Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0613 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Jose Abel Almengor Osorio, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JOSE ABEL ALMENGOR OSORIO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-953-366, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3784, Folio 69, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ".

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0614 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Jose Anibal Atencio Concepcion, el cual íntegramente dice: "Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JOSE ANIBAL ATENCIO CONCEPCION**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-873-1208, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3785, Folio 69, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0615 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Luis Antonio Ceballos Castillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO LUIS ANTONIO CEBALLOS CASTILLO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-726-545, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3786, Folio 69, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0616 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Camila Lizbeth Cisneros Abrego, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e

Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO CAMILA LIZBETH CISNEROS ABREGO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-197-347, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3787, Folio 70, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0617 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Elviuris Margareth Cogley Canto, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ELVIURIS MARGARETH COGLEY CANTO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-711-1177, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3788, Folio 70, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0618 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Daniel Antonio Cuellar Calix, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO DANIEL ANTONIO CUELLAR CALIX**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801-1997-19891, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3789, Folio 70, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0619 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Leon Alejandro De Gracia Arcia, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO LEON ALEJANDRO DE GRACIA ARCIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-739-2014, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3790, Folio 71, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0620 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Elías Humberto De Leon Villareal, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ELÍAS HUMBERTO DE LEON VILLARREAL**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-75-203, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3791, Folio 71, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0621 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Raul Antonio De Obaldia Henriquez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO RAUL ANTONIO DE OBALDIA HENRIQUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-512-654, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de**

**Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3792, Folio 71, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0622 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Juan Gabriel Díaz Rocha, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JUAN GABRIEL DÍAZ ROCHA**, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 365-240693-0003M, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3793, Folio 72, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0623 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías

se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Alexis Obed Duncan Cambra, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ALEXIS OBED DUNCAN CAMBRA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-888-1049, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3794, Folio 72, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0624 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Alberto Antonio Estrada Rodríguez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ALBERTO ANTONIO ESTRADA RODRIGUEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 3-720-1966, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3795, Folio 72, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del



mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0625 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Astrid Samanta Flores Barahona, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ASTRID SAMANTA FLORES BARAHONA**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 0801 1996 18975, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3796, Folio 73, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0626 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Naiza Yasmily Fonseca Arauz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO NAIZA YASMILY FONSECA ARAUZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-767-1250, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General.

Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3797, Folio 73, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0627 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Rsmerald Joy Facey Gayle, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ESMERALD JOY FACEY GAYLE**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-830-1257, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3798, Folio 73, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0628 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Luis Carlos Gonzalez Barria, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO LUIS CARLOS GONZALEZ BARRIA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-716-944, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos

académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma Ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3799, Folio 74, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0629 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Erick Javier González González, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ERICK JAVIER GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 9-723-206, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma Ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3800, Folio 74, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0630 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Albelis Arabella Herrera Moran, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ALBELIS ARABELLA HERRERA MORAN**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 2-704-623, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma Ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3801, Folio 74, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0631 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Claribel Jimenez Peralta, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO CLARIBEL JIMENEZ PERALTA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 7-98-818, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **PORTANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma Ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3802, Folio 75, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0632 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Adriana Amalia Martínez Romero, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ADRIANA AMALIA MARTINEZ ROMERO**, natural de Honduras, con documento de Identidad No. 1807-1977-01010, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3803, Folio 75, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0633 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Ashley Bridget Montalván Reyes, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ASHLEY BRIDGET MONTALVÁN REYES**, natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-101299-1048T, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a

colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3804, Folio 75, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0634 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Susdell Elizabeth Ramsey Middleton, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO SUSDELL ELIZABETH RAMSEY MIDDLETON**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-771-1519, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3805, Folio 76, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0635 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Yairisinño Alberto Rodríguez Riggs, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO YAIRISINÑO ALBERTO RODRIGUEZ RIGGS**, natural

de Panamá, con documento de Identidad No. 8-423-476, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3806, Folio 76, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0636 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Ronald Humberto Sanchez Cruz, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO RONALD HUMBERTO SANCHEZ CRUZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-716-2302, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3807, Folio 76, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0637 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Arcenio Torres Sanchez, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ARCENIO TORRES SANCHEZ**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-705-958, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3808, Folio 77, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0638 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Joyce Janette Araujo Lasso, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JOYCE JANETTE ARAUJO LASSO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-415-749, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3809, Folio 77, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de

Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0639 – M. 32549140 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Jorge Ananias Batista Medina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO JORGE ANANIAS BATISTA MEDINA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 7-701-2204, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3811, Folio 78, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0642 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Anel Antonio Caballero Torres, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO ANEL ANTONIO CABALLERO TORRES**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-747-1793, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3812, Folio 78, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0643 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Lester Daniel Cardenas Olivarrén, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO LESTER DANIEL CARDENAS OLIVARRÉN**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-933-1948, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3813, Folio 78, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0644 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Milagros Del Carmen Ariza Saldaña, el cual íntegramente dice: “Instituto de

Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MILAGROS DEL CARMEN ARIZA SALDAÑA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 4-770-830, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3814, Folio 79, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0645 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Dalber Augusto Fernandez Burgos, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO DALBER AUGUSTO FERNANDEZ BURGOS** natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-869-1926, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3815, Folio 79, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0646 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Luis Alberto Graell Mariscal, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO LUIS ALBERTO GRAELL MARISCAL**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-864-395, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3816, Folio 79, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiende la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad. Secretario General.

Reg. 2024-TP0647 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho Internacional, extendido a favor de Omar Enrique Guillermo Escobar, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO OMAR ENRIQUE GUILLERMO ESCOBAR**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-314-468, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva

sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3817, Folio 80, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0649 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Educación Superior e Investigación, extendido a favor de Georgina Esther Fernandez Aragon de Molina, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO GEORGINA ESTHER FERNANDEZ ARAGON DE MOLINA**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 8-494-881, ha aprobado en el mes de mayo del año 2022, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Educación Superior e Investigación. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Educación Superior e Investigación**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 02 del mes de julio del año 2022. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Mario Houed Vega, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible Silvio A. Grijalva Silva, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3282, Folio 100, Tomo del registro de títulos (M) 6. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 02 del mes de julio del año 2022. Firma ilegible, Diego Cuarezma Zapata, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 02 del mes de julio del año 2022. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0650 – M. 32650194 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE TÍTULO

El suscrito Secretario del **INSTITUTO DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN JURÍDICA (INEJ)**, Nicaragua, CERTIFICA que: en el Registro de títulos de Maestrías se encuentra registrado el Título de Máster en Derecho

Internacional, extendido a favor de Monica Villareal Castillo, el cual íntegramente dice: “Instituto de Estudio e Investigación Jurídica. INEJ. **POR CUANTO MONICA VILLAREAL CASTILLO**, natural de Panamá, con documento de Identidad No. 6-704-1145, ha aprobado en el mes de enero del año 2024, los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Derecho Internacional. **POR TANTO** le extiende el **TÍTULO de Máster en Derecho Internacional**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2024. Fotografía a colores y sobre ella un sello impreso de Secretaría General. Firma ilegible Sergio J. Cuarezma Terán, Rector, INEJ; lleva sello seco del INEJ sobre sello dorado; Firma ilegible José Coronel De Trinidad, Secretario General, INEJ.

Registrado: Número 3819, Folio 80, Tomo del registro de títulos (M) 7. En la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, el día 10 de febrero del año 2024. Firma ilegible, Pamela L. Abea Medina, Directora de Registro, INEJ”.

Extiendo la presente certificación en Managua, el 10 del mes de febrero del año 2024. (F) José Coronel De Trinidad, Secretario General.

Reg. 2024-TP0651 - M. 50598933 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad **Ciencias de la Educación y Humanidades**, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**CLAUDIA ELIZABETH GÓMEZ MUÑOZ** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-180770-0008F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Jorge Quintana García”.

Es conforme, Managua, 11 de diciembre del 2023, (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2024-TP0652 - M. 50556260 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional Politécnica (UNP), con fundamento en la Ley 1109. Ley creadora de la Universidad Nacional Politécnica, como sucesora sin solución de continuidad de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), Certifica que en el folio 298 tomo XIV partida 13495 del libro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**VÍCTOR MANUEL CORRALES VARGAS.** Natural de Managua Departamento de Managua República de Nicaragua ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro. (f) Msc. Rosa María Orozco Membreño, Directora de Registro Universidad Nacional Politécnica.

Reg. 2024-TP0653 – M. 50008434 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 333, tomo IV del libro de Registro de títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA -POR CUANTO:**

**LUCÍA ISABEL BARAHONA. CHÁVEZ** Natural de Nicaragua, con documento de identidad 561-260473-0002U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** este certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad Ramona Rodríguez Pérez El Secretario General Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 23 de noviembre del año 2017. (f) César Rodríguez Lara. Director.

Reg. 2024-TP0654 - M. 27563633 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta oficina lleva a su cargo, se encuentra el Título: Registrado Número: 102, Folio: 102, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos: **“UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO”.** **POR CUANTO:**

**NOEMY QUIÑONEZ GALINDO.** Natural de Guatemala, con documento de Identidad N° 2760417552214, ha aprobado en el mes de junio del año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de estudio del programa de posgrado académico de Doctorado en Educación con Énfasis en Mediación Pedagógica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Educación con Énfasis en Mediación Pedagógica**, con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés. El Rector de la Universidad Dr. Carlos Enrique Irias Amaya, la Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2024-TP 0655 - M. 27566250 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 173, Número: 3843, Tomo: I, de libro de registro de títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO,** **POR CUANTO:**

**ABIGAIL EDELMA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.** Natural de San Pedro de Lovago, Departamento de Chontales, Republica de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de febrero del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (f) Ilegible Rector; (f) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 3 de enero de 2024. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solorzano, Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.